

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2018-00986-00
Causante:	GENIVORÁ DE JESÚS ORTIZ DE MAYA
Solicitantes:	EDISON ANTONIO MAYA ORTIZ y otros
Asunto:	Requiere partidor corregir trabajo de partida y pone en conocimiento.

Previo a dar aplicación a las disposiciones del artículo 509 del Código General del Proceso; se hace necesario requerir nuevamente a la partidora designada a fin de corregir el trabajo de partida, en el sentido de corregir el total de activos, que dice equivale \$32.356.758, pues se otea que sumó los pasivos y activos para llegar a tal cifra, cuando el único activo corresponde a **\$29.856.758**, y los \$2.500.000, son sólo pasivo.

Igualmente, se le requiere a fin de que se sirva corregir el porcentaje que corresponde al señor EDISON ANTONIO MAYA ORTIZ, en la hijuela N° 1, por cuanto el valor correspondiente es 45,81 % y no como se indica allí, en igual sentido se deben corregir las otras hijuelas, porcentajes que deben quedar indicados correctamente para que pueda dar el total del bien inventariado en un 100%, e evitar ulteriormente devoluciones a la hora de protocolizar.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUEZ - JUZGADO

IN-

Este documento es una copia electrónica de un documento original, cuya validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 927/2014 y el decreto reglamentario 2364/12

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____124____</p> <p>Hoy 23 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>

Código de verificación:

b1629149089d1e590c3dcf1c53e223bf1ae960bf943623065985ad54132a9752

Documento generado en 21/10/2020 09:38:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>